

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAGALLANES SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida : 16
Capítulo : 41
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		86.899.911
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		83.552.177
	02	Del Gobierno Central		83.552.177
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		16.795.644
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		18.469.644
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		48.070.185
	010	Subsecretaría de Salud Pública		216.704
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.795.944
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.024.844
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		857.049
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		45.782
	99	Otros		122.013
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		519.426
	10	Ingresos por Percibir		519.426
15		SALDO INICIAL DE CAJA		7.520
		GASTOS		86.899.911
21		GASTOS EN PERSONAL	02	50.515.803
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	21.788.062
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.388.961
	01	Al Sector Privado		46.234
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		42.270
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.964
	03	A Otras Entidades Públicas		14.342.727
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		14.342.727
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		199.555
	05	Máquinas y Equipos		199.555
35		SALDO FINAL DE CAJA		7.530

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehiculos	35
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	1.657

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAGALLANES SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida : 16
Capítulo : 41
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		9.577
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		79
		- N° de horas semanales		2.212
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 427.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		737.534
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.608.031
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		780
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		34
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		89.059
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		126.306
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834		
		- N° de personas		40
		- Miles de \$		178.858
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		23
		- Miles de \$		405.896
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		9
		- Miles de \$		63.590
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		42
		- Miles de \$		44.043
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		1.852.020
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo,		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 41
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
- Miles de \$

96.446